

CÓDIGO ÉTICO

Barcelona, revisado mayo de 2021

• EL OBJETIVO

El objetivo de nuestro Código Ético es dotar a nuestra entidad de una herramienta que permita velar por que la ética, el buen gobierno y las buenas prácticas estén presentes en la gestión interna con todas las personas que la conformamos -voluntarios/as, socios/as y personas profesionales colaboradoras-, en la relación con otras entidades que participan en el proyecto y otras entidades y actores de la sociedad civil y de la Administración.

El Código tiene que ser también una herramienta para la reflexión y la deliberación de las personas voluntarias, socios y socias y profesionales que actuamos y trabajamos en el entorno de la entidad, sobre nuestras actuaciones y sus consecuencias, y para promover la mejora de nuestras intervenciones y la manera en que nos organizamos y relacionamos.

• LOS PRINCIPIOS INSPIRADORES

Los principios inspiradores de nuestro Código Ético son:

. **Confianza,**

para promover el sentimiento de pertenencia y favorecer el establecimiento de las relaciones positivas entre las personas.

. **Pluralismo,**

para reconocer la existencia de la legítima diversidad de creencias, ideologías y orientaciones, y fomentar las actitudes de tolerancia e inclusión hacia las mismas.

. **Justicia social,**

para proteger los derechos de las personas más vulnerables, promover la igualdad de oportunidades y luchar contra las desigualdades sociales.

. **Universalidad,**

para promover que los derechos humanos sean aplicados a todo el mundo.

. **Solidaridad,**

para potenciar las actitudes de ayuda mutua dirigidas a la mejora de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y su empoderamiento.



. Compromiso,

para fomentar la participación y conseguir que la implicación tenga continuidad en el tiempo.

. Responsabilidad,

para que la reflexión sobre las consecuencias de nuestros actos sea guiada por la propia conciencia.

. Confidencialidad,

para preservar el derecho moral que asiste a todas las personas de que se mantenga la reserva sobre lo que confían a otros.

• **EL DECÁLOGO**

1. Las personas implicadas perseguimos finalidades comunes.

Las personas que formamos parte de la entidad perseguimos finalidades comunes basadas en sus objetivos, su visión y misión, dirigidas al bien común de los colectivos beneficiarios, y colaboramos en acciones que fomenten las relaciones interpersonales con actividades o prácticas que asumen los principios de conducta reconocidos como es la Declaración Universal de los Derecho Humanos y otros de naturaleza similar.

2. Ausencia total de ánimo de lucro.

En la entidad reunimos el esfuerzo de las personas que de manera voluntaria y altruista quieren participar en la consecución de las finalidades asociativas comunes sin ningún tipo de ánimo lucrativo. Se entiende por lucro la imputación individual a una persona concreta de los ingresos percibidos por la asociación por cualquier título: contrato, subvención, donación, legado u otros.

3. Fomento de la participación interna.

En la entidad entendemos que la base principal de nuestra fuerza radica en las personas que forman parte de la asociación y en las que, de manera puntual y voluntaria, colaboran. Por esta razón promovemos medios, estrategias y técnicas que estimulen la participación y la formación del voluntariado que la conforma.



4. La confianza como a base de la relación entre las personas miembros de la asociación y el funcionamiento democrático.

En el marco de la entidad las relaciones entre las personas -asociadas, vinculadas y colaboradoras- se basan en la confianza mutua y el respeto a todo el mundo y con el convencimiento de estar y participar juntas en un proyecto común.

El funcionamiento democrático se fundamenta en:

- a) La igualdad, todo el mundo es igual en el entorno de la entidad, sin ningún tipo de discriminación.
- b) La libertad de expresión, todo el mundo tiene derecho a exponer libremente sus ideas.
- c) La soberanía democrática, las decisiones se toman por mayoría.

5. Transparencia económica.

La realización de actividades económicas tiene que ser conforme a la misión y finalidades de la entidad, se producirá en condiciones adecuadas para las personas que las efectúen directamente y no supondrá ningún riesgo para la seguridad y las garantías de las personas usuarias y participantes.

6. Gestión respetuosa de los recursos humanos.

Los recursos humanos de la entidad son, fundamentalmente, las personas asociadas y las voluntarias que colaboran en la realización de las actividades, en el cumplimiento de sus finalidades y sin ningún tipo de contraprestación económica.

El voluntariado tiene esta condición sin ningún tipo de contraprestación, y la información sobre sus derechos y deberes es una prioridad en nuestra gestión.

El personal remunerado tendrá que ser contratado en condiciones normales del mercado, evitando la precariedad.

7. La sostenibilidad en la entidad.

Nuestra entidad es sostenible en la medida en que con los recursos propios y los que es capaz de movilizar, puede realizar las actividades que le permitan la consecución de sus



finalidades y su funcionamiento interno, tiene cuidado con los medios que emplea y trabaja en lo posible por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, comprometidos con las generaciones futuras, evitando la utilización de herramientas innecesarias o enseres contaminantes o producidos con técnicas contaminantes.

8. Congruencia de las actividades y de las informaciones.

A nuestra entidad están definidos los colectivos de las personas beneficiarias que se tratan y gestionan sin ningún tipo de discriminación.

Así mismo, somos conscientes de nuestro papel de agitadora social y de emisora de opinión y, por eso, ponemos especial cuidado en nuestras actuaciones para evitar la difusión de un tipo de conductas contrarias a los derechos humanos y a los principios democráticos.

9. Relaciones solidarias con el entorno social y con otras entidades.

Las actuaciones de nuestra asociación y de sus personas asociadas, voluntarias y colaboradoras tienen que ser siempre solidarias con el entorno social y promover la cultura de la paz para la construcción de una sociedad sin violencia.

El reconocimiento de que formamos parte de un sector con temáticas comunes y bases similares tiene que ser el sustrato sobre el que se edifiquen las relaciones con otras entidades, en base a la cooperación y la investigación de puntos de encuentro para mejorar la actividad propia.

10. Relaciones autónomas con las administraciones públicas.

La entidad tiene una función y utilidad sociales y pueden coincidir, o no, con las administraciones públicas en la realización del bien común. En cualquier caso, nuestra autonomía y nuestra toma de decisiones de manera libre y soberana son derechos inalienables a los cuales no tenemos que renunciar.